

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 JUL 2020

VISTO:

El Informe N° 00465-2020-SGA/MPM-CH, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el C.P.C. Franco E. Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con Informe N° 00386-2020-GPPDI/MPM-CH (21.07.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 959-2020** certificando para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784**, dicho costo asciende al importe de **S/ 3'748,384.00 soles**. Asimismo, se da la previsión de los recursos por el monto de **S/ 5'627,015.30 soles**, que corresponden a la ejecución del año fiscal 2021, Lo cual ira a la cadena programática funcional:

FUNTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
META	139	MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
MONTO SOLES	S/ 3'748,384.00	
N° DE CREDITO PRESUPUESTARIO	959	
Previsión año 2021	S/5'627,015.30	

Que, mediante Informe N° 00465-2020-SGA/MPM-CH (22.07.2020), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
51	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/9'375,399.30	OBRA	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

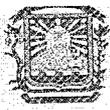
"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem **7.6.**, señala



que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"**. (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo a **INCLUIR**, los procedimientos de selección, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DÉCIMO SETIMA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
51	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 9'375,399.30	OBRA	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la previsión presupuestal para el año 2021, para la continuidad de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANASIng. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL